



OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-SECD-2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA LA CIRCULACIÓN, EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TARIMA Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS MUSICALES, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO MOTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ATRACTIVO DEL MUNICIPIO."

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 850 DE 2003, LO SEÑALADO EN LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO No 1082 DE 2015, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS O VEEDURÍAS CIUDADANAS INTERESADAS EN REALIZAR CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO; CON TAL FIN PUEDEN INSCRIBIRSE COMO PARTICIPANTE EN ESTE, EN CALIDAD DE VEEDOR, CON LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$530.000.000)

NARIÑO-ANTIOQUIA

SEPTIEMBRE DE 2026



Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)



alcaldia@narino-antioquia.gov.co



www.narino-antioquia.gov.co



57 3217467309



054840 NIT 890.982.566-9



OFICINA DE CONTRATACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL	8
1.1 OBJETO	8
1.3 APROPIACION PRESUPUESTAL	8
1.4 PROGRAMA DE TRABAJO	8
1.5 PROPUESTAS ARTIFICIOSAMENTE BAJAS	9
1.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	9
1.7 PERSONAS INHABILITADAS POR RAZON DE LA PRESENTACION DE OTRAS OFERTAS	9
1.8 REGULACION JURIDICA	9
1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"	10
1.10 VEEDURIAS CIUDADANAS	10
1.11 INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES	10
1.12 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	11
1.14 PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	12
1.13 APERTURA DE LA LICITACION	12
1.16 VISITA AL SITIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12
1.17 HORA Y SITIO DE ENCUENTRO	12
1.18 PROPONENTE UNICO	12
1.19 ANEXO TECNICO	13
1.20. CRONOGRAMA	15
2 REQUISITOS DE PARTICIPACION	18
2.1 REQUISITOS DE PARTICIPACION PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS (Admisible/No admisible)	18
2.1.1. PERSONAS NATURALES (Admisible/No admisible)	18
2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS (Admisible/No admisible)	18
2.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACION (Admisible/No admisible)	19
2.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Admisible/No admisible)	20
2.4 EXPERIENCIA MINIMA (Admisible/No admisible)	20
2.5 EQUIPO PROFESIONAL (Admisible/No admisible)	26





OFICINA DE CONTRATACIÓN

2.6 CAPACIDAD FINANCIERA (Admisible/No admisible)	26
2.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Admisible/No admisible)	29
2.9 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO Y DE LOS OFERENTES (Admisible/No admisible)	32
3.1 MODALIDAD DE SELECCION.....	40
3.2 INSCRIPCION Y RETIRO DE PLIEGOS	40
3.3 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	40
3.4 AUDIENCIA DE ACLARACIONES.....	40
3.5 VISITA AL SITIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	41
3.6 TERMINO DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS	41
3.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS	41
3.8 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	42
3.9 INFORME DE EVALUACION.....	43
3.10 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.....	43
Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación	43
7.1 FACTOR ECONÓMICO (50/100)	44
7.2 FACTOR TÉCNICO (19/100)	47
7.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)	47
7.4. FACTOR CALIDAD (20/100)	48
7.5. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10/1000).....	49
7.6. PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	50
7.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	50
3.13. AUDIENCIA DE ADJUDICACION	52
3.14. SUSCRIPCION DEL CONTRATO	54
3.15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	54
4.1. PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	55
4.1.1. SOBRE No. 1 – PROPUESTA TÉCNICA.....	55
4.1.2 SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA.....	56
4.1.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS SOBRES	56
4.2 IDIOMA.....	57





OFICINA DE CONTRATACIÓN

4.3 DIRECCION.....	57
4.4 RETIRO Y MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS.....	57
4.5 RESERVA EN DOCUMENTOS	58
4.6 PROPUESTAS PARCIALES	58
4.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS	58
4.8 DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS	58
4.8.1 DE ORDEN LEGAL (Admisible/No admisible).....	58
4.8.1.1 DOCUMENTOS ESENCIALES	58
4.8.1.2 DOCUMENTOS ADICIONALES	59
4.8.2 DE ORDEN TÉCNICO Y ECONOMICO	60
4.8.2.1 DOCUMENTOS ESENCIALES	60
4.9 RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS	60
4.10 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	61
4.11 SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA	62
4.12 DEVOLUCION DE GARANTIAS	62
5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	62
5.1 OBJETO DEL CONTRATO	62
5.2 FORMA DE PAGO	63
5.3 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA	63
5.4 LIQUIDACION DEL CONTRATO	63
5.5 DISTRIBUCION DE RIESGOS	64
5.5.1 RIESGOS DE LA CONTRATACION.....	64
5.7 INTERVENTORÍA.....	65
ANEXO N° 1. RESUMEN DE LA PROPUESTA	66
ANEXO N° 2. CARTA DE PRESENTACION	67
ANEXO N° 3. DECLARACION JURAMENTADA	69
ANEXO N° 4. INFORMACION SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	70
ANEXO N° 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	72
ANEXO N° 6. FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y CARTA DE INTENCIÓN DEL ARTISTA	74
ANEXO N° 7. PROPUESTA TÉCNICA.....	75



OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO N° 8. FORMATO PARA RELACIONAR LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.	76
ANEXO N° 9. MINUTA CONTRATO	77



OFICINA DE CONTRATACIÓN

PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública. Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes, que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anterior, se recomienda a los aspirantes a participar en esta contratación, leer detenidamente los pliegos de esta y seguir las instrucciones aquí consagradas.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección podrá rechazar la respectiva propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

GENERALIDADES

El proponente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales constituyen una obligatoriedad legal en caso de que le sea adjudicado el contrato.

El presente documento establece los parámetros legales y técnicos para la presentación de la respectiva propuesta.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La propuesta debe ceñirse a cada uno de los aspectos de estos pliegos de condiciones, para poder ser tomada en cuenta para la adjudicación.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en los pliegos de condiciones tienen el mismo significado.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

MUNICIPIO DE NARIÑO
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACION LP-01-SECD-2026

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA LA CIRCULACIÓN, EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TARIMA Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS MUSICALES, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO MOTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ATRACTIVO DEL MUNICIPIO.”

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO	NOMBRE
81141601	Logística
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$530.000.000) de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

1.3 APROPIACION PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA- pagará las obligaciones derivadas del contrato con cargo a las disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
GASTO	RUBRO	RECURSOS	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN
Inversión	2.3.2.02.02.009	\$530.000.000	1210	07/09/2026

1.4 PROGRAMA DE TRABAJO

Los Proponentes deben tener en cuenta que el contrato se ejecutara en la zona urbana del Municipio de Nariño Antioquia.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

1.5 PROPUESTAS ARTIFICIOSAMENTE BAJAS

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que le permiten presentar la oferta con las condiciones económicas propuestas.

Oídas las explicaciones, el comité recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA, establecidas en la Constitución y la ley.

1.7 PERSONAS INHABILITADAS POR RAZON DE LA PRESENTACION DE OTRAS OFERTAS

Para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, el MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

1.8 REGULACION JURIDICA

A la presente licitación le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993-, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso licitatorio.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

1.10 VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.11 INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Licitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente licitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución





OFICINA DE CONTRATACIÓN

del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema que pudiese haber suministrado el MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente licitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la licitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta licitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos de la licitación se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos de la licitación incluidas las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito por lo menos tres (3) días hábiles antes del cierre de la licitación, y el MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante comunicación publicada en la página web: www.colombiacompra.gov.co. La falta de respuesta por parte del MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los pliegos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA.

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los factores de dificultad (Topográficos, hidrológicos y sociales y demás) que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente contratación. El presente pliego de condiciones forma parte integrante del(os) contrato(s) que se celebre(n) como consecuencia de este.

1.12 ODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier aclaración o modificación al pliego de condiciones o el aplazamiento de la fecha de cierre que la Entidad Contratante considere oportuno hacer será notificada por medio de adendas que se publicarán en el portal www.colombiacompra.gov.co. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del pliego de condiciones.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

1.13 PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publicará con diez (10) días hábiles de antelación a la apertura de la presente licitación en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/> a partir del día estipulado en el cronograma de la presente licitación. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al e-mail contratacion@narino-antioquia.gov.co indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

1.14 PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/> a partir del día estipulado en el cronograma de la presente licitación.

El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación es gratuito.

1.13 APERTURA DE LA LICITACION

La apertura de la presente licitación será según cronograma. A partir de esta fecha se recibirán las propuestas, en la oficina de contratación, Municipio de Nariño-Antioquia, sede administrativa Calle 10 # 10-15.

1.16 VISITA AL SITIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

N/A

1.17 HORA Y SITIO DE ENCUENTRO

N/A

1.18 PROPONENTE UNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA, siempre y cuando su puntaje fuese de setecientos (700) puntos.



Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)



alcaldia@narino-antioquia.gov.co



www.narino-antioquia.gov.co



57 3217467309



054840 NIT 890.982.566-9



OFICINA DE CONTRATACIÓN

1.19 ANEXO TECNICO

El contratista deberá garantizar las siguientes actividades y presentación de la siguiente parrilla artística:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	CANT .	UNIDAD	VALOR UNIT. (COP)	VALOR TOTAL (COP)
INFRAESTRUCTURA ESCÉNICA Y PRODUCCIÓN TÉCNICA					
1	Servicio de Infraestructura Escénica y Cubierta (Techos y Montaje) - 3 Días Suministro, transporte, montaje, mantenimiento en sitio y desmontaje que incluye: • Techo Principal A2: Estructura a dos aguas en trimalla de 1 m con lona impermeable blanca de 12 m x 32 m, soportado en rectángulo de Eurotruss de aluminio de 40x40 cm (11.80 m x 31.60 m; altura de 4.50 m a 6.50 m). • Extensión Techo Plano P4: Estructura a un agua en trimalla con lona blanca de 9 m x 5 m en Eurotruss de 40x40 cm, soportado en la estructura principal y puente truss. • Personal y Logística: Transporte completo de materiales y viáticos (alimentación y movilidad) para 10 auxiliares de montaje (2 días de montaje y 1 de desmontaje).	3	Días	\$25.000.000	\$75.000.000
2	Servicio de Producción Técnica Integral (Sonido, Video, Iluminación, Escenario y Backline) - 3 Días Suministro, montaje, calibración, operación técnica continuada durante los 3 días de evento y desmontaje que incluye: • SONIDO P.A.: 16 cabinas EAW KEF 730 L – R, 8 bajos EAW SB 1000, 2 Front Fill, 1 Out Fill, 1 procesador, 1 consola GL80 Allen & Heath, 1 sistema eléctrico. • SONIDO MONITORES: 6 monitores de piso, 2 Side Fill + sub (6 Aero 28 – 4 Bajos), 1 combinador de Antena, 3 inalámbricos de mano, 1 distribuidor de antena, 1 kit de micrófonos para grupos y cajas directas, 5 puntos de energía para producción, 20 cables XLR para producción, 7 líneas de instrumentos, 7 cajas directas WHIRLWIN, 4 micrófonos V7 SE, 1 sub esnake de 8 canales. • VIDEO: 1 pantalla led de 5 x 3 mt central, 1 puesto fijo de video, 1 punto de corriente, 1 puesto de trabajo, 2 cables UTP, 1 televisor de retorno de 32 pulgadas. • ESCENARIO: 1 techo de 9 x 6 mt a 8 mts de altura, 1 tarima de 9 x 6 mt a 1.50 mt de altura, 1 escalera con pasamanos, 1 sobre tarima racer 3x2mt a 60 mt de altura, 1 áreas de trabajo de 4.50 x 3,0 mt a 150 cm	3	Días	\$30.000.000	\$90.000.000





OFICINA DE CONTRATACIÓN

	de altura, 1 carpa de 4,50 x 3,0 mts Master, 3 cortinas 8x3mt, 2 tanques de mil litros para anclar techo, 4 telas negras. • LUCES: 14 beam 230, 10 wash, 4 atomic, 14 par led, 3 blinder de 4 bombillas, 1 máquinas de humo, 1 consola COMAND WING MA2, 1 sistema eléctrico. • BACKLINE: 1 amplificador de bajo, 1 pedal DW5000 / Iron Cobra, 1 silla de batería DW, 1 máquina de HI HAT DW, 1 tapete de batería, 2 mesas de percusión. • EFFECTOS – EL ANDARIEGO: 4 cryo jets con CO2x25, 4 sparkular MOKA 750, 4 sparkulas de techo, 6 compuestos x200GR, 4 lanza 8 alcoholes, 2 serpentina con 2 CUE, 24 serpentinas de colores, 1 DMX, 1 pulsador, 2 ventury.				
PROGRAMACIÓN Y PARRILLA ARTÍSTICA Y DE ANIMACIÓN					
SERVICIOS TRANSVERSALES DE CONDUCCIÓN Y ANIMACIÓN					
3	Servicio de Conducción, Presentación y Animación - 3 Días Profesional encargado de la conducción, animación y presentación de la parrilla de artistas, concursos, eventos culturales y menciones de promoción turística en tarima durante los 3 días de las Fiestas de la Cosecha. Incluye la articulación dinámica con la producción técnica, interacción continua con el público y difusión de los atractivos turísticos del municipio.	3	Días	\$2.000.000	\$2.000.000
SÁBADO DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA					
4	Presentación Artística Musical - Gency Ramírez (Género Popular)	1	Presentación	\$34.000.000	\$34.000.000
5	Presentación Artística Musical - Orquesta Quinta Generación	1	Presentación	\$22.000.000	\$22.000.000
6	Presentación Artística Musical - Agrupación Vallenata	1	Presentación	\$12.000.000	\$12.000.000
7	Presentación de Talentos Culturales Locales	2	Presentación	\$1.000.000	\$2.000.000
DOMINGO DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA					
8	Presentación Artística Musical - El Andariego (Género Popular - Show Principal)	1	Presentación	\$210.000.000	\$210.000.000
9	Presentación Artística Musical - H García y su Banda	1	Presentación	\$20.000.000	\$20.000.000
10	Presentación de Talentos Culturales Locales	2	Presentación	\$1.000.000	\$2.000.000
LUNES DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA					
11	Presentación Artística Musical - Francisco Javier (Género Vallenato)	1	Presentación	\$48.000.000	\$48.000.000
12	Presentación Artística Musical - Agrupación Parranda Flow	1	Presentación	\$8.000.000	\$8.000.000
CONCURSOS Y EVENTOS CULTURALES ESPECIALES					
13	Servicio de Organización, Juzgamiento y Premiación - Concurso de Música Popular Local	1	Servicio	\$5.000.000	\$5.000.000





OFICINA DE CONTRATACIÓN

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO \$530.000.000

1.20. CRONOGRAMA

EL cronograma del presente proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAYHORA	LUGAR
Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones	Lunes 7 a jueves 17 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Lunes 7 a jueves 17 de septiembre de 2026 (10 días hábiles — mínimo legal)	Alcaldía Municipal Cl 10 # 10-15, o en el correo contratacion@narino-antioquia.gov.co
Respuesta a Observaciones y Sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el jueves 17 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Apertura del Proceso de Selección y Publicación de Pliegos Definitivos	Viernes 18 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Aclaraciones y Precisiones al Pliego de Condiciones y Audiencia de Asignación, Tipificación y Distribución de Riesgos. (A solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso).	Lunes 21 de septiembre de 2026 a las 4:00 p.m.	Secretaría de educación. Cl 10 # 10-15



Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)



alcaldia@narino-antioquia.gov.co



www.narino-antioquia.gov.co



57 3217467309



054840 NIT 890.982.566-9



OFICINA DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para Presentar Observaciones (al Pliego de Condiciones Definitivo)	Hasta el martes 22 de septiembre de 2026	Alcaldía Municipal CI 10 # 10-15, o en el correo contratacion@narino-antioquia.gov.co
Expedición de Adendas	Hasta el martes 22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Propuestas	Hasta el sábado 26 de septiembre de 2026 a las 10:30 a.m.	Radicada en el archivo de la Alcaldía. CI 10 # 10-15, Segundo Piso.
Acta de Cierre de Recepción de Ofertas	El sábado 26 de septiembre de 2026 a las 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de Propuestas y Publicación de la Evaluación	Sábado 26 de septiembre de 2026	Comité Evaluador. Secretaría de educación . www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de Evaluación de los Requisitos Habilitantes	Sábado 26 de septiembre de 2026, 2:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Página web: www.narino-antioquia.gov.co
Término Máximo para Allegar a la Entidad las Subsanaiones a los Requerimientos Efectuados en el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes	Hasta el viernes 2 de octubre de 2026 (5 días hábiles)	Radicar en el archivo. CI 10 # 10-15. Horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a Observaciones presentadas al Informe de Evaluación Parcial	Viernes 2 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Informe de Evaluación Definitivo de los Factores Diferentes a la Propuesta Económica	Viernes 2 de octubre de 2026, 5:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Apertura de Sobres de Oferta Económica y Adjudicación	Sábado 3 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.	Nariño, se realizará de manera virtual por plataforma Meets. Secretaría de educación. CI 10 # 10-15. Por definir evaluador. Comité evaluador.
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Lunes 5 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción y Legalización del Contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación	Secretaría de educación CI 10 # 10-15.
Entrega de Garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma de contrato	Secretaría de Educación. CI 10 # 10-15.
Aprobación de Garantías	Dentro de los 5 días hábiles	Secretaría de educación. CI 10 # 10-15.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	siguientes a la firma del contrato	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

2 REQUISITOS DE PARTICIPACION.

2.1 REQUISITOS DE PARTICIPACION PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS (Admisible/No admisible)

2.1.1. PERSONAS NATURALES (Admisible/No admisible)

Podrán participar para el siguiente proceso las siguientes personas naturales: Personas naturales consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS (Admisible/No admisible)

Podrán participar las personas jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Deberán existir según constitución en cámara de comercio hace más de 8 años y para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido en el objeto de la presente contratación y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez

que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (Art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

2.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACION (Admisible/No admisible)

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- a) La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a la Entidad Contratante, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- b) Dentro del ciento por ciento de la participación, uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal ninguno podrá tener una participación inferior al veinte por ciento (10%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.
- c) Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- d) Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- e) El acta de constitución deberá contener el objeto, tiempo de duración que no será inferior al término de duración del contrato y uno (1) años más, facultades y limitaciones del Representante Legal, la manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o la expresión del alcance y porcentaje de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión temporal frente a la Entidad, con la indicación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, a ninguno de los participantes ni a terceros sin autorización previa de esta Entidad.
- f) Así mismo, deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

g) Las condiciones de constitución del consorcio o unión temporal no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- i. Presentar ante la Entidad Contratante el correspondiente NIT dentro de los días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- ii. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Admisible/No admisible)

En el contrato que se derive del presente proceso, esta Entidad aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1994, 617 de 2000 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

2.4 EXPERIENCIA MINIMA (Admisible/No admisible)

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES

El Municipio de Nariño teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo el proponente deberá acreditar una experiencia superior CINCO (5) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o de la expedición de la tarjeta profesional que lo acredite para el ejercicio de su profesión, en el caso de los proponentes personas naturales, y que guarden estricta relación con el objeto contractual. Los Proponentes deben acreditar la experiencia, por los medios más expeditos para su verificación por parte de la entidad, esto es, a partir del



OFICINA DE CONTRATACIÓN

certificado de existencia y representación y el Registro Único de Proponentes conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y ninguno de ellos debe tener menos de (3) TRES años.

EXPERIENCIA GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas.

La experiencia del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social.

Para el presente proceso de Licitación Pública, la experiencia general del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes al menos UN (1) contrato celebrado, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas (Los cuales serán relacionados por el oferente en el respectivo formulario), así mismo, el valor de cada contrato deberá estar expresado en SMMLV, y la sumatoria de los contratos exigidos, deberá corresponder mínimo a cincuenta (50) por ciento del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

Los contratos deberán estar identificados en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en varios de los siguientes códigos al menos contar con 4:

CODIGO UNSPSC:	DESCRIPCION
39 11 23 00	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
45 11 15 00	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
90 15 18 00	Carnavales y ferias
95 13 15 00	Tarimas y graderías
93 14 17 00	Cultura
95 13 17 00	Tiendas carpas y estructuras de membrana





OFICINA DE CONTRATACIÓN

1. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes y estar clasificado según sea el caso, en el clasificador antes descrito.
2. En el evento en que los proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias o contradicciones, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
3. Los contratos presentados para acreditar la experiencia general no podrá ser los mismos contratos presentados para acreditar la experiencia específica.
4. El Registro Único de Proponentes que contenga el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha de adjudicación del proceso de selección.
5. En caso de contratos efectuados en consorcios o uniones temporales se tomará el 100% del valor total final del contrato aportado por cualquiera de sus integrantes sin importar el porcentaje de participación del mismo en la respectiva forma asociativa.
6. Si el oferente presenta certificación de proyectos privados deberá presentar copia del contrato o acta de recibo del interventor, de lo contrario será rechazada su propuesta.
7. La experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes en caso de ser presentada la propuesta por Unión temporal o Consorcio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible - Diferente a la General)

Experiencia acreditada- específica relacionada con el objeto contractual y verificada mediante el RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para verificar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario experiencia del proponente aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia, no se tendrán en cuenta para la verificación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso, el proponente, persona jurídica, natural o forma asociativa, deberá acreditar:



OFICINA DE CONTRATACIÓN

1. Cuatro (4) contratos correspondientes a proyectos terminados, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria realizados para entidades públicas o privadas, celebrados por el proponente individualmente o en forma asociativa, que hayan tenido por objeto la realización de fiestas o eventos culturales, que cumplan con las características que se relacionan a continuación en la forma como se indica:

a) Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o mayor a un cincuenta (50%) por ciento el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato.

b) Uno de los contratos aportados deberá acreditar la realización de fiesta o eventos culturales o recreativos.

c) Al menos uno de los cuatro contratos solicitados anteriormente, debe ser con entidades públicas.

d) El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, los códigos UNSPSC relacionados a continuación en cada uno de los contratos aportados para demostrar las condiciones de experiencia solicitadas en este numeral:

2. Dos (2) contratos correspondientes a proyectos terminados contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria realizados para entidades públicas o privadas, celebrados por el proponente individualmente o en forma asociativa, cuyo valor sea superior o igual al presupuesto oficial, los certificados Los certificados aportados para la experiencia específica deben cumplir al menos 4 de los 7 códigos UNSPSC relacionados:

CODIGO UNSPSC:	DESCRIPCION
39 11 23 00	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
45 11 15 00	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
90 15 18 00	Carnavales y ferias
95 13 15 00	Tarimas y graderías
93 14 17 00	Cultura
95 13 17 00	Tiendas carpas y estructuras de membrana



OFICINA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

NOTA: La Entidad tomará de la certificación de cada contrato solo los datos que le permitan verificar el cumplimiento de las actividades requeridas. Los datos inherentes al valor de los contratos se tomarán directamente del Registro Único de Proponentes RUP; por lo tanto en caso de discrepancias primará lo reportado en éste.

En caso de contratos efectuados en consorcios o uniones temporales se tomará el 100% del valor total final del contrato aportado por cualquiera de sus integrantes sin importar el porcentaje de participación del mismo en la respectiva forma asociativa.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia. Sin embargo la experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con la Alcaldía Municipal de Concepción, se tendrá en cuenta las actas de liquidación que reposan en el archivo Municipal.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Nariño se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

No se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de ofertas mercantiles, ni los contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada, ni los contratos de concesión o contratos derivados de concesión.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Las certificaciones deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP. Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes -RUP- sólo permite la clasificación de productos y servicios hasta tercer nivel (segmento, familia y clase), el Proponente deberá aportar, además, las certificaciones que demuestren la clasificación en el cuarto nivel (producto), según los requisitos para la acreditación de la experiencia requerida.

Los valores de los contratos presentados para la acreditación de la experiencia se tomarán del Registro Único de Proponentes - RUP -.

Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán certificar la experiencia en la forma aquí prevista y se tendrá en cuenta lo siguiente:

La experiencia de la sucursal de las sociedades extranjeras será acreditada por su propietaria.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor



OFICINA DE CONTRATACIÓN

facturado que debe informar el proponente extranjero será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la fecha de terminación del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2) Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente, en la fecha de terminación del contrato, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

2.5 EQUIPO PROFESIONAL (Admisible/No admisible)

A continuación se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

Para la presentación de la parilla artística el oferente deberá aportar cuando menos documento de promesa de intención o contrato de exclusividad para presentarse en el tablado popular los días establecidos.

Este documento deberá ser firmado con los artistas que el municipio pretende presentar al público o con el mánager, en caso de ser con el último deberá acreditar la existencia del vínculo contractual de representación.

2.6 CAPACIDAD FINANCIERA (Admisible/No admisible)

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$20.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Indicadores de capacidad financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o en el formato dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, cada uno de los socios debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la



OFICINA DE CONTRATACIÓN

ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

NOTA: El proponente que cumpla con lo exigido con respecto a la capacidad financiera se tomará como **Admisible** de lo contrario se tomará como **No admisible**.

2.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Admisible/No admisible)

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL



OFICINA DE CONTRATACIÓN

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o en el formato dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.50
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos debe ser siempre menor o igual que el indicador de rentabilidad sobre patrimonio	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, cada uno de los socios debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como **"No admisible"** la capacidad organizacional.

NOTA: El proponente que cumpla con lo exigido con respecto a la capacidad organizacional se tomará como **Admisible** de lo contrario se tomará como **No admisible**.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

2.9 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO Y DE LOS OFERENTES (Admisible/No admisible)

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)



Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)



alcaldia@narino-antioquia.gov.co



www.narino-antioquia.gov.co



57 3217467309



054840 NIT 890.982.566-9



OFICINA DE CONTRATACIÓN

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Factor	Puntaje máximo
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web:

<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio,



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
	Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las MiPymes.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- i. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- ii. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de construcción o mejoramiento de vivienda inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 –y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor E para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el RUP en construcción o mejoramiento de vivienda y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios, debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,1	20



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
1	2	25
2	3	30
3	4	35
4	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de los contratos en ejecución, día, mes, año; iv) si el contrato que se ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- III. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

- IV. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 MODALIDAD DE SELECCION

El presente proceso de selección se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de licitación pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.2 INSCRIPCION Y RETIRO DE PLIEGOS

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliegos, los posibles oferentes podrán inscribirse manifestando su interés en participar en el mismo. Para efecto de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se entenderá que han retirado el respectivo pliego de condiciones, quienes se hayan inscrito en el presente proceso de selección.

La inscripción se hará mediante escrito que deberá ser entregado en la dirección señalada en el pliego de condiciones para recibir correspondencia y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales esta Entidad pueda informar directamente a cada interesado de las actuaciones contractuales, cuando a ello haya lugar.

3.3 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas será la señalada en el cronograma que hace parte integrante del acto de apertura del presente proceso de selección.

3.4 AUDIENCIA DE ACLARACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.



b) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

c) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

d) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Cronograma del proceso.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el cronograma, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

3.5 VISITA AL SITIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

3.6 TERMINO DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

El plazo para presentar propuestas se cerrará en la fecha y hora indicadas en el cronograma que hace parte integrante del acto de apertura de este proceso de selección.

Las propuestas deben venir escritas, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La Secretaría de Planeación y desarrollo territorial del municipio de Nariño en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma.

El Municipio de Nariño – Secretaría de educación no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

3.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el lugar, día y hora indicados para el cierre del presente proceso de selección, se realizará en acto público la apertura de las propuestas. En él se enumerarán las propuestas y cada una de las hojas de estas, y se levantará un acta que contenga:

- Nombre del Oferente





OFICINA DE CONTRATACIÓN

- Valor total de Propuesta
- Plazo de ejecución
- Número de folios del original y de la copia
- Las observaciones de los asistentes a la diligencia.

3.8 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta Entidad cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de cierre del término de recepción de propuestas para realizar los estudios jurídico, económico y técnico, necesarios para la evaluación de las propuestas.

Dentro de este plazo la Entidad Contratante podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación, con relación única y exclusivamente a los documentos aportados con la propuesta. Pero en todo caso las propuestas son inmodificables.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga esta Entidad para subsanarla.

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- a) Estudio jurídico.** Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta, los documentos esenciales de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten en el Pliego de Condiciones. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Para el estudio jurídico se aplicarán las reglas de subsanabilidad conforme lo establece la norma.
- b) Estudio económico y técnico.** La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo como referencia las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones y los documentos que lo integran.

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se revisarán aritméticamente y se corregirán los errores que se presenten en la lista de especificaciones, cantidades y precios unitarios, eliminando aquellas cuyo valor total corregido presente errores aritméticos superiores al uno por ciento (1,0%) del valor propuesto, bien sea por exceso o por defecto.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Los precios unitarios corregidos de la oferta serán los que se consideren para todos los efectos. El valor corregido de la oferta será el que se utilice para la comparación objetiva de las mismas y la suscripción del contrato en caso de salir favorecido.

Por último, se elaborará un cuadro comparativo del resumen del análisis de las propuestas, en el que se contemplen el cumplimiento de los documentos señalados como esenciales de la propuesta.

3.9 INFORME DE EVALUACION

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Secretaría General de esta Entidad por un término de cinco (5) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.10 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. Factor Económico	50 puntos
B. Factor de Técnico	19 puntos
C. Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
D. Factor de Calidad	20 puntos
E. Proponentes con trabajadores con discapacidad	1 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Entidad Contratante debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Rango precios unitarios. El valor unitario de cada uno de los ítems debe estar entre el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (Calculado en pesos) y el CIENTO CINCO POR CIENTO (105%) (Calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems. En caso contrario, se rechazará la



OFICINA DE CONTRATACIÓN

propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos.

Para establecer el valor en pesos del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y el valor en pesos del CIENTO CINCO POR CIENTO (105%) del valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se utilizará el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*0,95;0) o = REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*1,05;0).

Los precios unitarios que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos.

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren incursas en las causales "RECHAZO" contenidas en los subnumerales 5, 6, 7, 10 y 31 del literal "m" del presente pliego de condiciones.

Se calculará la fórmula respectiva del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las propuestas evaluables, independiente de que hayan sido consideradas no hábiles por otro concepto, de la siguiente forma:

7.1 FACTOR ECONÓMICO (50/100)

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el "Formulario de componente artístico y ficha técnica", previa las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:





OFICINA DE CONTRATACIÓN

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas Evaluables

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 600 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

La revisión del valor total de la propuesta se efectuará con base en el formulario de Formulario de componente artístico y ficha técnica y precios. Este formulario no podrá ser alterado por ningún motivo.

El formulario de la propuesta económica debe estar completamente diligenciado, en caso contrario la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Los valores deberán estar expresados en pesos, moneda legal colombiana.

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. El precio total de la oferta presentada no deberá superar el valor del presupuesto oficial ni ser inferior al noventa y ocho por ciento del presupuesto oficial una vez hechas las correcciones aritméticas. Si no cumple lo anterior la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

En el evento de que se ofrezcan descuentos, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el Municipio, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

La propuesta económica deberá estar suscrita por la proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren incursas en las causales de rechazo.

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

7.2 FACTOR TÉCNICO (19/100)

La oferta técnica (factor calidad) tiene un puntaje de hasta **diecinueve (19)** puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PERSONAL PROPUESTO

Para efectos de la evaluación del factor de técnico, se otorgará puntaje sobre contrato o promesa de contrato con los artistas que se eligieron por el comité organizador de las fiestas de las cosechas el cual otorgará: **15 PUNTOS**.

Contar con ingeniero de sonido: **2 PUNTOS**

Contar con ingeniero o tecnólogo en logística: **2 PUNTOS**

7.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51° del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (10) puntos.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

3) Por porcentajes inferiores a los señalados en el numeral anterior, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

La omisión de la documentación requerida en este numeral no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor.

7.4. FACTOR CALIDAD (20/100)

La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta **doscientos (200)** puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Cumplimiento en contratos anteriores	20 puntos
Total	20 puntos

▪ Cumplimiento en contratos anteriores (20 puntos)

Al proponente que presente con su oferta, certificaciones de contratos ejecutados, celebrados y terminados por el proponente, con entidades públicas y/o privadas con valores mayor al presupuesto del contrato, de actividades relacionadas con "Construcción o Mejoramiento de vivienda", se le asignará puntaje de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación.

Estos certificados son adicionales y distintos a los requeridos para su habilitación además las proponentes acreditarán experiencia a través información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes

Asignación de puntaje:



Nariño - Antioquia, calle 10 N° 10 - 15 (Plaza Principal)



alcaldia@narino-antioquia.gov.co



www.narino-antioquia.gov.co



57 3217467309



054840 NIT 890.982.566-9



OFICINA DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1 contrato certificados relacionado con el objeto	5 puntos
2 contratos certificados relacionado con el objeto	10 puntos
3 contratos certificados relacionado con el objeto	15 puntos
4 contratos certificados relacionado con el objeto	20 puntos

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se podrá adjuntar de manera individual o conjunta el (los) certificado(s) en las condiciones anteriormente descritas.

El proponente que no presente en su oferta inicial la relación de certificados que se someterán a evaluación del factor de calidad y sus anexos en las condiciones anteriormente descritas, obtendrá cero (0) puntos.

7.5. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10/1000)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgarán Un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según se relaciona a continuación:

Procedimiento para asignar puntaje criterio personal con discapacidad.

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará mediante documento debidamente suscrito el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes cuando se trate de formas asociativas a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de trabajadores vinculados con discapacidad.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de que se trata el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

N° Total de trabajadores de planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 - 30	1
Entre 31 - 100	2
Entre 101 - 150	3
Entre 151 - 200	4
Mas de 200	5

Tratándose de proponentes plurales, se tendrá en cuenta para efectos de la asignación de puntaje, la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independientemente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

Nota 3: La reducción por parte del contratista que sea seleccionado, respecto al número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional de que trata el presente numeral, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento se adelantará con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

7.6. PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando su valor total corregido sea inferior al 75% del promedio aritmético de las propuestas hábiles, y en tal evento requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor ofrecido.

7.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en este pliego de condiciones.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en este pliego



OFICINA DE CONTRATACIÓN

de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

- a. Preferir ofertas nacionales.
- b. Preferir MiPymes nacionales.
- c. Preferir asociaciones con al menos una MiPymes nacional.
- d. Preferir oferentes con personal con discapacidad.

Si una vez agotado el procedimiento señalado, persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co. Dicha audiencia será conducida por el secretario de Planeación o su delegado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en el Municipio de Nariño, mediante el siguiente procedimiento:

El sorteo que se llevará a cabo en las Oficinas de la Alcaldía Municipal de Nariño, ubicadas en la Calle 10 # 10-15 Palacio Municipal de Nariño (Ant), mediante el siguiente procedimiento:

- a) Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a N (siendo N el número de proponentes), en forma ascendente.
- b) En una balotará se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co.



3.13. AUDIENCIA DE ADJUDICACION

La Secretaría de Planeación y desarrollo territorial, realizará la audiencia de adjudicación en acto público que se efectuará en el lugar, fecha y hora estipulada en el cronograma.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha en que haya vencido el plazo previsto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se realizará en audiencia pública la adjudicación de la presente licitación, la cual se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

1. Recibo de observaciones por parte de los oferentes al Informe Final de Evaluación, las cuales se decidirán en la misma.
2. Se verificará que se encuentren todos los sobres económicos de los proponentes que lo entregaron con en la fecha prevista para el cierre del proceso y apertura de propuestas
3. Se procederá a la apertura del Sobre No. 2 (Propuesta Económica) de los proponentes considerados **HÁBILES**.
4. Se verificarán uno a uno los sobres económicos en el orden de entrega de las propuestas consideradas **HÁBILES**, realizando un Acta con los siguientes datos:

1. Nombre del proponente
2. Número de folios de la propuesta económica- conformada por el anexo 7
3. Valor presentado
4. Porcentaje de Administración
5. Porcentaje de Utilidad
6. Porcentaje de AU (administración + utilidad)

Cada una de estas ofertas económicas será escaneada y publicada en el SECOP.

5. La entidad procederá a las verificaciones de los formularios y las correcciones aritméticas establecidas en el presente pliego de condiciones, continuando con este procedimiento de forma secuencial.

6. Concluida la revisión de los sobres económicos de los proponentes **HÁBILES**, se procederá a establecer el número de propuestas que serán objeto de calificación por el criterio "precio", teniendo en cuenta los criterios de rechazo de propuestas de este pliego, para proceder a la aplicación de la fórmula de evaluación respectiva.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

7. Obtenido el puntaje por precio de cada uno de los oferentes HÁBILES, este se sumará a los puntajes asignados por los conceptos de Calidad, Estímulo a la Industria Nacional y Factor Técnico para obtener el puntaje total por calificación de cada proponente y determinar así el orden de elegibilidad.

8. Cuadro resumen con el resultado de los valores presentados y corregidos, si a ello hubo lugar, de los respectivos formularios

9. Cuadro con la asignación de puntaje por concepto de precio, calidad, estímulo a la industria nacional y factor técnico, el cual también será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

10. Una vez obtenido el orden de elegibilidad, se recomendará la adjudicación del proponente que hubiese tenido el mayor puntaje.

Una vez concluido el trámite anterior, la Entidad adjudicará el contrato derivado de la presente licitación y expedirá el acto administrativo correspondiente, el cual se notificará en la audiencia al oferente favorecido.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 39 del Decreto 1510 de 2013), la audiencia pública se realizará conforme a las siguientes reglas:

a. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del Comité requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

b. Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

c. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona designada por el oferente, y estará limitada a una duración máxima de diez (10) minutos.

d. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

e. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

f. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

3.14. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir el Contrato respectivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el Contrato adjudicado dentro de término indicado, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados, la Entidad Contratante mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

Si la adjudicación del contrato recae en una persona jurídica extranjera de carácter privado, ésta deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la celebración del contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

3.15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Esta Entidad declarará desierto el proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual hará mediante acto administrativo en el que expresará las razones que han conducido a esta decisión.

Este proceso se declarará desierto, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se hubiere omitido dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones y especificaciones.
- Cuando se hubiere violado la reserva de estas de manera ostensible y antes del cierre del plazo para presentar propuestas.

4. PROPUESTAS





OFICINA DE CONTRATACIÓN

4.1. PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán estar escritas a máquina o en letra imprenta legible, y presentarse en original y copia, en sobres separados y cerrados.

Todas las hojas de la propuesta deben presentarse numeradas y firmadas por el proponente o representante legal, según el caso. Cada propuesta traerá en forma separada la información y los documentos antes descritos.

Las copias de la oferta deberán contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original.

No se aceptan ofertas o propuestas enviadas por correo y en ningún caso las extemporáneas.

La Entidad Contratante se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las irregularidades en que incurra en la anterior documentación, siempre y cuando no se atente contra el principio de igualdad frente a los demás proponentes. En todo caso la propuesta técnico-económica es inmodificable.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en sobres debidamente cerrados de la siguiente manera:

Sobre No.1: Contendrá la propuesta TÉCNICA

Sobre No.2: Contendrá la propuesta ECONÓMICA

4.1.1. SOBRE No. 1 – PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta TÉCNICA (**Sobre N° 1**) deberá presentarse, en **un (1) original y una (1) copia** los cuales contienen los documentos habilitantes del proponente. (Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera, de Organización y demás documentos técnicos) y demás documentos requeridos. Cada ejemplar de este sobre N° 1, a su vez, debe ir en sobre sellado identificado si se trata del original, o copia. Se debe tener en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018.

Todas las hojas de la propuesta deben presentarse numeradas por el proponente o representante legal, según el caso. Cada propuesta traerá en forma separada la información y los documentos antes descritos.

Las copias de la oferta deberán contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare





OFICINA DE CONTRATACIÓN

alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original.

No se aceptan ofertas o propuestas enviadas por correo electrónico y en ningún caso las extemporáneas.

La Entidad Contratante se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las irregularidades en que incurra en la anterior documentación, siempre y cuando no se atente contra el principio de igualdad frente a los demás proponentes. En todo caso la propuesta técnico-económica es inmodificable.

4.1.2 SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) deberá presentarse solo en un (1) original y una copia en medio magnético, y contendrá la oferta ECONÓMICA, la cual no se abrirá el día del cierre. Este sobre solo se abrirá hasta el día que se lleve a cabo la audiencia de apertura del sobre económico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato presentado en medio físico en la propuesta, y el contenido en el medio digital, prevalecerá la información consignada en el formulario físico.

Cuando el proponente no allegue el Sobre No. 2 de la Propuesta Económica, según el anexo correspondiente, su propuesta técnica será RECHAZADA.

4.1.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS SOBRES

Los Sobres No. 1 y No. 2 se identificarán, cada uno, así:

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma:

Señores
MUNICIPIO DE NARIÑO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Calle 10 No. 10 – 15 Parque Principal
Licitación Pública N.º XXXXX
Objeto: XXX
Proponente: XXX
Identificación: XXX





Dirección: XXX

Teléfono

Email: XXX

Sobre No. __

4.2 IDIOMA

La propuesta, los documentos legales y sus anexos deberán presentarse en idioma español; por tanto, los documentos y certificaciones que se presenten emitidos en idioma diferente deberán presentarse en su idioma original y en una versión traducida al español.

Todos los gastos de traductor o de personal especializado si se requieren, correrán a cargo del proponente.

4.3 DIRECCION

Para todos los efectos a que haya lugar, tales como entrega de correspondencia, recepción de propuestas, realización de audiencias y demás actos que deban surtirse durante el proceso de contratación, la dirección será la siguiente mientras no se indique otra cosa:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Sede administrativa Calle 10 No. 10-15

MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA

4.4 RETIRO Y MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre del término de recepción de propuestas. La Entidad Contratante podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de las ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

4.5 RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

4.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Licitación Pública.

4.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas para esta Licitación Pública.

4.8 DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

4.8.1 DE ORDEN LEGAL (Admisible/No admisible)

Los proponentes que no cumplan con la totalidad de los documentos esenciales del orden legal se tomarán como **No admisibles**.

4.8.1.1 DOCUMENTOS ESENCIALES

a) Carta de presentación que contenga mínimo la siguiente información: Nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, valor, plazo, y número de folios. La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o sociedades, debe estar firmada por la persona a quien se le ha asignado la representación legal.

b) La propuesta deberá estar abonada por un ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado. Debe anexarse fotocopia de la respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta.

c) Certificado de existencia y representación legal para Personas Jurídicas. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica. La expedición del certificado no deberá ser mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de cierre del término de recepción de las





OFICINA DE CONTRATACIÓN

propuestas. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la junta directiva autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de estas no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- d) Cédula de ciudadanía para Personas Naturales.
- e) Fotocopia de tarjeta profesional para Personas Naturales. Los Profesionales de la Ingeniería, deben estar debidamente matriculados y anexar certificado de la vigencia de esta, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares, para efectos de verificar que no tengan procesos de ninguna índole en su contra.
- f) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Este certificado deberá estar actualizado o renovado.
- g) Relación de multas y sanciones.
- h) Relación de contratos en ejecución o adjudicados.
- i) Estados financieros (con el fin de determinar la capacidad residual)
- j) Relación y certificación de experiencia.
- k) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar con la oferta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del pago de sus obligaciones, así como el de sus aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

4.8.1.2 DOCUMENTOS ADICIONALES

- a. Índice. Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.
- b. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente. Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

- c. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidos por la policía Nacional.
- d. Paz y salvo municipal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Nariño.

4.8.2 DE ORDEN TÉCNICO Y ECONOMICO

4.8.2.1 DOCUMENTOS ESENCIALES

- a. Formulario de precios de propuesta económica.

4.9 RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

- a) Cuando no contengan los documentos esenciales de la misma.
- b) Cuando se presenten extemporáneamente.
- c) Cuando fueren presentadas por una persona o firma diferente a la que hizo el retiro del pliego de condiciones.
- d) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- e) Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada en original por el proponente o representante legal, si es persona jurídica.
- f) Cuando fueren presentadas por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por firmas cuyos socios o personal hayan tenido tal intervención.
- g) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad Contratante luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
- h) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

- i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- j) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- k) Cuando no se cotece uno o varios ítems del formulario o lista oficial, o cuando se modifique una cantidad o unidad de este. Además, cuando no se presenten los respectivos Análisis de Precios Unitarios -APU-
- l) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supere el uno por ciento (1.0%) con respecto al valor presentado.
- m) Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.
- n) Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial establecido en este Pliego.
- o) Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
- p) Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por la Entidad.
- q) Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta admisible.
- r) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial que se halle con respecto a lo que se establece en este pliego de condiciones.

4.10 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de esta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá estar constituida a favor de la Entidad Contratante por un valor igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad Contratante al momento de la evaluación de las propuestas.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

4.11 SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, la garantía exigida en el numeral anterior se hará efectiva a favor de esta Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los depósitos o garantías.

Igual situación ocurrirá cuando los proponentes no den cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta.

4.12 DEVOLUCION DE GARANTIAS

Al proponente que resulte favorecido le será devuelta la póliza de seriedad de la propuesta, cuando se apruebe la garantía única que ampare la ejecución del contrato y a quien quede en segundo lugar se le devolverá dentro de los cinco (5) días calendario después de la firma del contrato con el proponente favorecido, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación, o que la propuesta no sea igualmente favorable para la Entidad.

A los demás proponentes, la garantía les será devuelta dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la ejecutoria de la resolución de adjudicación.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el siguiente: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE PRODUCCIÓN PARA LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TARIMA DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS MUSICALES Y LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL."



OFICINA DE CONTRATACIÓN

5.2 FORMA DE PAGO

La ENTIDAD CONTRATANTE a entregara un anticipo por valor del 50% al momento de la firma del acta de inicio y el 50% restante a una sola acta al momento dela terminación del contrato previa verificación de informe de actividades, entrega de soportes, apgo de seguridad social, acta de supervisión

5.3 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de cuatro (04) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5.4 LIQUIDACION DEL CONTRATO

Terminado el plazo de ejecución del contrato se procederá a efectuar la liquidación de este conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, mediante acta suscrita entre EL CONTRATISTA y La ENTIDAD CONTRATANTE.

Para la liquidación deberán recopilarse los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato, de sus adicciones y de sus modificaciones si las hubiere.
- b. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato.
- c. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
- d. Garantía única vigente y sus modificaciones, si las hubiere.

En el acta se dejará constancia:

- a. De la ejecución de contratos por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.
- b. De las reformas en plazo y precio, si las hubiere.
- c. Resoluciones que modifican, interpretan o terminan el contrato y/o que imponen la caducidad durante la ejecución de este, así como de la liquidación y cobro autorizado por EL CONTRATISTA de multas y cláusula penal pecuniaria pactadas en el texto contractual.



d. De los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, en un término de un mes contado a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, La ENTIDAD CONTRATANTE podrá efectuar la liquidación unilateral que será aprobada mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

5.5 DISTRIBUCION DE RIESGOS

5.5.1 RIESGOS DE LA CONTRATACION

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en la audiencia pública de que trata el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 (audiencia de aclaración de pliegos).

En dicha audiencia se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgo previsible hechas por los interesados, e igualmente, de las consideraciones que sobre los mismos realice esta Entidad.

Para los efectos pertinentes, se entiende como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

NOTA: para efectos de la distribución de riesgo se ha diligenciado el formato denominado riesgos en la gestión contractual el cual hace parte del presente proceso de selección.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

5.7 INTERVENTORÍA

El contrato contara con la supervisión del secretario de educación, cultura y deporte.

Para constancia se firma en el municipio de Nariño Antioquia a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ERIKA CARDONA PÉREZ

Alcaldesa Municipal



OFICINA DE CONTRATACIÓN

6. ANEXOS

ANEXO N° 1. RESUMEN DE LA PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CEDULA O NIT:

DIRECCION:

TELEFONO/FAX:

CORREO ELECTRONICO:

OBJETO DE LA LICITACION PÚBLICA:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Entidad que la otorga:

Vigencia:

Desde:

Hasta:

Monto asegurado o depósito:

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXX)

OBSERVACIONES DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL PROPONENTE: _____



OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO N° 2. CARTA DE PRESENTACION

SEÑORES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA

LICITACION PUBLICA No. _____

OBJETO:

PROPONENTE:

NIT O CC:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANIA:

DIRECCION:

TELEFONO Y FAX:

CELULAR:

CORREO ELECTRONICO:

CIUDAD Y FECHA:

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA, que acogemos los principios de probidad, tales como Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, decencia, dignidad, lealtad, delicadeza, fidelidad y pudor.

Los suscritos _____ como únicos interesados en la propuesta, declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para esta contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.





OFICINA DE CONTRATACIÓN

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra.

Declaramos igualmente que no estamos incursos en las prohibiciones mencionadas en los pliegos de condiciones definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

Igualmente manifestamos que conocemos el pliego de condiciones definitivo y especificaciones y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

C.C. o NIT

NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ABONA LA PROPUESTA

FIRMA DEL PROFESIONAL QUE ABONA LA PROPUESTA





OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO N° 3. DECLARACION JURAMENTADA

Nariño, xxxxx # de 2026

Señores

MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA

La ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía
número _____ representante legal de
_____ con Nit
_____ declaro bajo gravedad de
juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones
a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los
últimos diez (10) años.



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4. INFORMACION SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FECHA:

PROPONENTE:

Proceso de contratación No. _____

TIPO DE EXPERIENCIA (GENERAL)	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	VR. SMMMLV AÑO TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)	FECHA DE INI	FECHA DE TERMINACIÓN	No. DEL CONTRATO EN EL RUP	CLASIFICACIÓN UNSPSC (SEGMENTO/FAMILIA/CLASE)
-------------------------------	-------------	--------	-------------	----------------------------	-------------------------------------	--------------	----------------------	----------------------------	---



OFICINA DE CONTRATACIÓN

/ESPECÍFICA)						C I O			
	TOTAL								

NOTA: LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER CERTIFICADOS POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE. LA EXPERIENCIA DEBE SER DILIGENCIADA EN ESTE FORMULARIO Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

Nombre del Representante legal

Representante legal

C.C. No.



ANEXO N° 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

Municipio de Nariño Antioquia

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Municipio de Nariño Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.



4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





ANEXO N° 6. FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y CARTA DE INTENCIÓN DEL ARTISTA

Se debe anexar los contratos o promesas de contratos de la parrilla artistica



OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO N° 7. PROPUESTA TÉCNICA

El anexo técnico con todas las actividades a ejecutar, se encuentran en un archivo en formato word, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

Dicho formato debe ser debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

ANEXO N° 8. FORMATO PARA RELACIONAR LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.

Relación de contratos en ejecución con entidades públicas o privadas									
Objeto	Entidad	Valor (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Ofertante Plural (Si, No)	Participación (%)	¿Está suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)	Avance (%)

Experiencia (Valor total contratado en \$COP)												
N°	Contratante	Forma de ejecución (I-CS-UT)	% de participación	Valor Total ejecutado en pesos	Valor Total en \$MMV	Valor Ejecutado en pesos por el prop	Valor en ejecución SMMV por el prop	Año de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Duración	Estado



OFICINA DE CONTRATACIÓN

						onente	onente					
1												
2												
3												
4												
5												
n												

(Además de los anteriores formatos, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082, el proponente debe anexar el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal)

Nombre del Representante legal
Representante legal
C.C. No.

ANEXO N° 9. MINUTA CONTRATO

CONTRATO NUMERO: XXXXXX
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXX



OFICINA DE CONTRATACIÓN

C.C XXX

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 106 MEJORMAIENTOS DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NANTIQUIA"

XXX

VALOR: \$ XXXX

PLAZO: xxxxxxxx (x) MESES

Entre los suscritos, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula número No. xxxxxxxxxxxx, actuando en calidad de ALCALDE del MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA, debidamente facultado por la Constitución, las Leyes y el Acuerdo Municipal No. ----- de----- de----- y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte y XXXXXXXX, identificado con la cédula número XXXX, quien actúa en nombre propio, de la otra parte que se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA a realizar la "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS Y DISMINUCIÓN DEL RIESGO POR EVENTO EROSIVO EN LA VEREDA ARANGO DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, Y DISMINUCIÓN DEL RIESGO POR EVENTO DE INUNDACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO NARIÑO A LA ALTURA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO" de conformidad con el ANEXO TECNICO del pliego de condiciones. SEGUNDA. Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones que para EL CONTRATISTA se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente Contrato, se establecen expresamente las siguientes: Generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas previstas para el desarrollo del contrato y las cantidades especificadas. 3. Cumplir con las obligaciones salariales y de seguridad social con los obreros y empleados vinculados para el desarrollo del contrato. 4. Presentar al interventor todas las exigencias solicitadas durante el proceso de ejecución y liquidación del Contrato. 5. Realizar las actividades de acuerdo con las condiciones técnicas y las cantidades exigidas por el MUNICIPIO. 6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 7. Atender oportunamente las consultas que el contratista realice. 8. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el MUNICIPIO o el interventor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. 9. Realizar la entrega del objeto del Contrato y la liquidación respectiva en el término que se ha establecido. 10. Exigir al interventor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito. 11. Mantener vigentes las garantías otorgadas. 12. Cumplir con todas las obligaciones laborales,





OFICINA DE CONTRATACIÓN

de Seguridad Social e Industrial y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes, de los empleados y/o contratistas que utilice en desarrollo del objeto contractual.

13. Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento. ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el programa de trabajo. 2. Hacer entrega a la Interventoría de la totalidad de las actividades contratadas antes de realizar el cobro de estas. 3. Anexar con cada una de las Actas de Pago un informe de ejecución. Este deberá contener como mínimo: Registro fotográfico del antes y después de la intervención y control presupuestal TERCERA. - Valor: El valor de este contrato se estima en la suma de xxxxxxxx, de acuerdo con los ítems, cantidades, precios unitarios y totales presentados en la propuesta, y corregidos por EL MUNICIPIO si a ello hubo lugar. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar los valores unitarios. por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL MUNICIPIO, según lo estipulado en los pliegos de condiciones y especificaciones. En este contrato no se admiten reajustes. CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, por el sistema de precios fijo-unitarios no reajustables. El pago se realizará previa presentación de la respectiva acta parcial de pago, aprobada por el Interventor. El Interventor aprobará el pago de las actividades contratadas, una vez haya firmado el acta de recibo a pagar. El desembolso de los pagos de las actas parciales, estarán supeditados a los desembolsos del ente cofinanciador del convenio para la ejecución del contrato. Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los productos e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al EL MUNICIPIO: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él c) Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto. QUINTA. - Plazo: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades objeto de este contrato en un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación, previa aprobación de las pólizas por parte del MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA. SEXTA. - Interventoría: La Interventoría de este contrato estará a cargo de xxxxxxxx, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. PARAGRAGO 1. EL CONTRATISTA entregará al interventor de este contrato, una relación de los montos cancelados y las sumas que debieron ser cotizadas por concepto de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y FIC, si hay lugar a ellos. PARAGRAGO 2. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando





OFICINA DE CONTRATACIÓN

corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago derivado del CONTRATO, situación que deberá ser verificada por el Interventor del Contrato, so pena de incurrir en causal de mala conducta. La acreditación de estos pagos deberá corresponder a los porcentajes de Ley sobre los salarios ofrecidos en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA en el proceso de Licitación. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. SEPTIMA. - Garantías: Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, el MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA – determinó que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 5.1.3, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: -----

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil contractual y extracontractual	200 salarios mínimos	Durante la ejecución del contrato
Buen manejo del anticipo	100% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

Tomador: Contratista; Asegurado: MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA; Beneficiarios: MUNICIPIO y terceros; Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2013. OCTAVA. - Cesión y Subcontratación del contrato: El contrato no podrá cederse sino con previa autorización del MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA, mediante escrito motivado. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. EL CONTRATISTA



OFICINA DE CONTRATACIÓN

podrá, previo permiso escrito del MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA, subcontratar con terceros aceptados por éste, parte de los trabajos, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con EL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA ni se la atenúe. EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra EL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA. NOVENA. - Clausula penal pecuniario: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. DECIMA. - Multas: En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por cada día de retardo en la entrega o cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Cuando no iniciare los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por cada día de retardo en el cumplimiento del requisito exigido de conformidad con lo establecido en este pliego, se le aplicará una multa equivalente al punto cinco por mil (0,5/1000) del valor del contrato. Por no acatar las órdenes de la supervisión en todo lo que concierne al funcionamiento técnico, disposición de escombros en el tiempo previsto, multa del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada orden no cumplida. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA establecidas en el pliego de condiciones. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en Acto Administrativo motivado deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por El MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. DECIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO La entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas o sanciones pactadas y hacer efectiva la





OFICINA DE CONTRATACIÓN

cláusula penal, observando el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión o de interventoría en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. PARAGRAFO: Si el CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza en virtud de la suscripción del presente contrato al MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del Contrato. La multa así impuesta será comunicada a la Cámara de Comercio en el mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo DECIMA SEGUNDA. - Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las



OFICINA DE CONTRATACIÓN

inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley General de Contratación y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley. DECIMA TERCERA. - Apropiación presupuestal: EL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA atenderá el cumplimiento de este contrato durante la presente vigencia fiscal con cargo al NO. xxxx del xxx de xxxx de xxx, Rubro xxx y Compromiso Presupuestal No. xxx de xxx de 20xxx, los cuales hacen parte de los anexos de este contrato. DECIMA CUARTA. - Aplicación de la Ley General de contratación: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. DECIMA QUINTA. - Repercusiones laborales: EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista Independiente y EL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con él ni con las personas que ocupa. DECIMA SEXTA. - Liquidación: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía de manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato y recibido, la misma será practicada directa y unilateralmente por MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del primer término, si vencido este término no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos señalados anteriormente; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DECIMA SÉPTIMA. - Gastos: Todos los gastos que se deriven de la legalización y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA. Parágrafo: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del presente contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. DECIMA OCTAVA. Cláusula de Indemnidad: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne al MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores,





OFICINA DE CONTRATACIÓN

cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar. DÉCIMA NOVENA. Documentos del contrato: Quedan incorporados y hacen parte integrante del presente contrato: 1) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, 2) Los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CORNARE - MUNICIPIO DE NARIÑO NUMERO 674-2017 Y 675-2017, 3) La garantía única tal como lo exige este contrato, 4) Actas, comunicaciones y demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. VIGESIMA. - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía única exigida por parte EL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA y del acta de iniciación. Para tal efecto, EL CONTRATISTA cuenta con cinco (5) días hábiles para su legalización, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Se advierte que la entrega del anticipo constituye condicionamiento para la suscripción del acta de Inicio VIGESIMA PRIMERA. - Paz y Salvo: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA. Adicionalmente autoriza para que, en la Tesorería de Municipio, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. VIGESIMA SEGUNDA. - Domicilio: Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato, las partes fijan como domicilio EL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA Para constancia se expide en EL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA, el xx (xx) de xxx de dos mil veintidós (2026).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA

Contratista

